



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 347 MAGAP

**ECON. FRANCISCO NICOLAS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

CONSIDERANDO:

Que el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año. La máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;

Que el 14 de enero del 2011 el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca de esa época, Dr. Ramón L. Espinel, aprobó el Plan Anual de Contratación, mediante Resolución No. 029 MAGAP, la misma que fue publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato establecido por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-8010-M del 26 de julio del 2011, el señor economista Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria para la contratación de consultorias y bienes del Plan de Fomento del Acceso a Tierras perteneciente a la Subsecretaría de Tierras y Reforma

HA





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Agraria, de acuerdo a lo solicitado por el Ing. Marco Hurtado López, Gerente de Plan Tierras en memorando No. MAGAP-PT-2011-0994-M del 08 de julio del 2011, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-8368-M del 03 de agosto del 2011, el señor economista Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria correspondiente a la consultoria para la formulación e implementación de metodologías para el manejo y coordinación del Despacho de la Subsecretaría de Tierras, de acuerdo a lo solicitado por el Dr. Diego Pazmiño Vinuesa, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria en memorando No. MAGAP-STRA-2011-1178-M de 03 de agosto del 2011, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-8455-M del 05 de agosto del 2011, el señor economista Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria correspondiente a la adquisición de cámara de video y accesorios de la Dirección de Comunicación, Imagen y atención al Ciudadano, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-9332-M del 24 de agosto del 2011, el señor economista Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria correspondiente a los Proyectos 015 y 031 Implementación de Nuevos silos y Centros de Acopio Comunitarios y de Rehabilitación de los silos de la UNA, de acuerdo a lo solicitado por la Econ. María Alejandra Pareja Armendariz, Subsecretaria de Comercialización en memorando No. MAGAP-SC-2011-0006-M de 23 de agosto del 2011, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-9371-M del 24 de agosto del 2011, el señor economista Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria correspondiente al Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos PRONERI, de acuerdo a lo solicitado por la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI en memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0453 de 24 de agosto del 2011, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante Decreto No. 771 de 13 de mayo del 2011 el señor Presidente Constitucional de la República, Ec. Rafael Correa Delgado nombra al economista Wilfrido Staynley Vera Prieto para desempeñar el cargo de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Que mediante Acuerdo No. 292 de 16 de agosto del 2011 el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Ec. Staynley Vera Prieto delega al Subsecretario de Desarrollo Organizacional o Coordinador General Administrativo, de acuerdo al Art. 3, literal J. "*Suscribir las resoluciones de reforma del Plan Anual de Contrataciones de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento*".

Con estas consideraciones y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

AK



Bicentenario
Vive la Independencia



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESUELVE:

Art.1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para el ejercicio económico 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Agrégese y refórmese el PAC 2011 correspondiente al Plan de Fomento del Acceso a Tierras perteneciente a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
2. Agrégese y refórmese al PAC 2011 correspondiente a la consultoría para la formulación e implementación de metodologías para el manejo y coordinación del Despacho de la Subsecretaría de Tierras conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
3. Agrégese y refórmese al PAC 2011 correspondiente a la adquisición de cámara de video y accesorios de la Dirección de Comunicación, Imagen y atención al Ciudadano conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
4. Agrégese y refórmese al PAC 2011 correspondiente a los Proyectos 015 y 031 Implementación de Nuevos silos y Centros de Acopio Comunitarios y de Rehabilitación de los silos de la UNA conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
5. Agrégese y refórmese al PAC 2011 correspondiente al Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos PRONERI conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.


Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos la publicación inmediata en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública, las reformas presentadas.

Art. 3.- Disponer a las distintas Subsecretarías de esta Cartera de Estado la completa ejecución del Plan Anual de Contrataciones PAC, con sus respectivas modificaciones, aprobado mediante la presente resolución.

Art. 4.- Disponer la vigencia del PAC 2011 aprobado el 14 de enero del 2011 con las correspondientes modificaciones.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **09 SEP 2011**


ECON. FRANCISCO NICOLAS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

